



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-02373668- -NEU-EPROTEN - DESIGNACIÓN ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN (EPROTEN)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02373668- -NEU-EPROTEN del registro del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, los Decretos DECTO-2024-184-E-NEU-GPN, DECTO-2025-89-E-NEU-GPN, y la Resolución RESOL-2025-34-E-NEU-EPROTEN del Ente Provincial de Termas del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas-funcionales;

Que mediante el expediente citado en el Visto, el titular de la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), solicita la designación de una persona responsable y capacitada para ocupar el cargo de Dirección General de Medicina Termal Spa Neuquén;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-184-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.);

Que conforme el Decreto DECTO-2025-89-E-NEU-GPN, se designó en el cargo de Dirección General de Medicina Termal Spa Neuquén a la agente NAVARRO VIGO Belén, CUIL N° 27-40443120-5, Legajo N° 36903, quien posteriormente presentó la renuncia a dicho cargo a partir del día 14 de febrero de 2025, siendo la misma aceptada mediante Resolución RESOL-2025-34-E-NEU-EPROTEN del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.);

Que atento la vacante generada, el titular de la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), propone a la Médica ARRIAGADA Marcela Ayelén, CUIL N° 27-32746452-9, Legajo N° 6097 para cubrir dicho cargo;

Que al efectuarse baja y alta en el cargo Dirección General de Medicina Termal Spa Neuquén, categoría FS1 más el 50% del Artículo 34° de la Ley 2265, se informa que esta gestión no genera incremento en la

masa salarial;

Que luce conformidad del titular de la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.) para la continuidad trámite de designación;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2025-34-E-NEU-EPROTEN, del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), que obra en el Expediente Electrónico EX-2025-02373668- -NEU-EPROTEN.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2025-02683398-NEU-LYT#EPROTEN**, que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que consigna, a partir de la fecha allí indicada y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área de Recursos Humanos del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

